

Modifique artículo N°100 Ordenanza Impel. Fiscal e
Impositiva 2010

PERGAMINO, junio 22 de 2010.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 18 de junio de 2010**, al considerar el Expte. **D-14-10 D.E. C-680/10 DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS**. Ref.: Eleva Proyecto de Ordenanza modificatoria de Ordenanza Fiscal e impositiva.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1: Modifícase el Artículo N° 100 de la Ordenanza Municipal Fiscal e
----- Impositiva 2010, la cual quedará redactada de la siguiente
manera:

“Artículo N° 100: En casos de omisión en la presentación de las DDJJ
----- Anuales Informativas y/o pagos mensuales de la tasa, la Municipalidad liquidará y exigirá por vía de apremio, a cuenta del gravámen que en definitiva les corresponda abonar, el ingreso de una suma igual de hasta veinte (20) veces el mínimo establecido por esta Ordenanza para la actividad de que se trate.”-

ARTICULO N° 2: Modifícase el Artículo N° 101 de la Ordenanza Municipal Fiscal e
----- Impositiva 2010, el que quedará redactado de la siguiente
manera:


Artículo N° 101: La notificación del obligado de los importes establecidos
----- por la Municipalidad de conformidad con el procedimiento indicado en el párrafo anterior, luego de cumplido el plazo estipulado en el art. 33 de esta Ordenanza, elimina la facultad de autodeterminación de los períodos fiscales no ejercida en término. Cuando el monto del período fiscal omitido resultara superior al importe determinado por la Municipalidad, subsistirá la obligación del contribuyente o responsable de ingresar la diferencia correspondiente, con más los recargos de aplicación, sin perjuicio de la multa que pudiera corresponder.”-

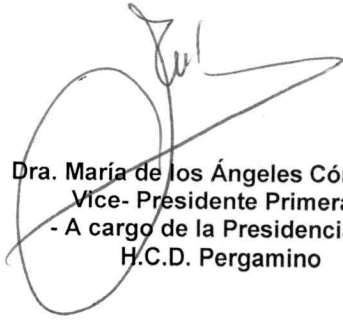
ARTICULO N° 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarla con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7143/10.-




Juan José Marconato
Secretario
H.C.D. Pergamino


Dra. María de los Ángeles Cóntri
Vice- Presidente Primera
- A cargo de la Presidencia -
H.C.D. Pergamino